

# GUÍA RÁPIDA DE ACTUACIÓN DOCENTE FRENTE A SITUACIONES DE CIBERACOSO

# CIBERVIOLENCIAS

## 01 Prácticas que vulneran

- 02 Presentación
- 03 El Niño como sujeto de derecho
- 04 Vínculos y entornos digitales
- 05 Brecha Digital
- 06 Sharenting
- 07 Sexting
- 08 Clanes de Videojuegos
- 09 Cyberbullying
- 10 Suplantación de Identidad

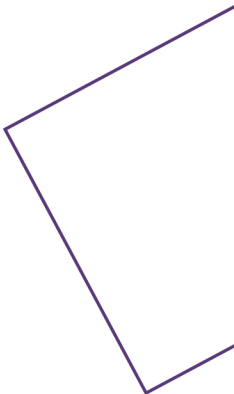
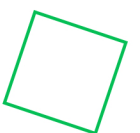
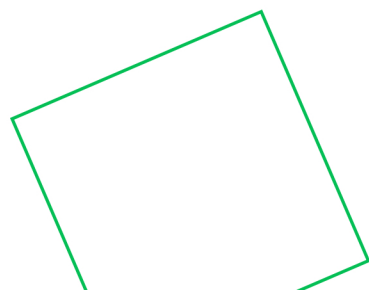
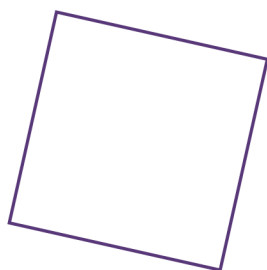
## 11 Prácticas que constituyen delitos

- 12 Sextorsion
- 13 Difusión de imágenes de desnudos de menores con intencionalidad
- 14 Grooming

## 15 ¿Qué hacer?

- 16 ¿Qué hacer ante el conocimiento de un caso de ciberviolencia?
- 17 ¿Cómo escuchar y contener al niño, niña o adolescente?
- 18 Promover y Prevenir

## 19 Equipo







# **P**RÁCTICAS QUE VULNERAN

Este trabajo es producto del proyecto E-CUIDADOS, desarrollado en forma conjunta entre investigadores de la Dirección de Niñez y Juventud de la Municipalidad de General Pueyrredon y del Laboratorio de Investigación y Desarrollo de Tecnología en Informática Forense - InFo-Lab, integrado por la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, la Universidad FASTA y la Municipalidad de General Pueyrredon.



En el ámbito del InFo-Lab, el proyecto E-CUIDADOS “Desarrollo de una Guía de Cuidados de niños, niñas y adolescentes en el Mundo Digital para la Intervención en el Aula” radica en la Línea de Investigación y Responsabilidad Social “Internet Sana” y contribuye a los fines del Programa de Integración de los Saberes de la Universidad FASTA.

- Desde nuestro sitio web <http://infolab.ufasta.edu.ar/InternetSana/> podés acceder a información actualizada, recomendaciones para realizar denuncias y preservar la prueba digital, solicitar talleres de prevención y descargar contenido.
- Para leer la versión completa de la “Guía de actuación para docentes frente a situaciones de ciberacoso”, te invitamos a descargarla desde el link: <https://info-lab.org.ar/images/pdf/ECUIDADOS.pdf>



# El niño/a como sujeto de derecho

Entre los derechos que se contemplan, al propósito de esta guía, resaltamos: disfrutar de la vida; no ser tratados con violencia, no ser discriminados, ni humillados o sufrir abusos; tener vida privada e intimidad familiar; tener propias ideas, creencias o culto religioso, expresar su opinión en la familia, la comunidad, la escuela; ser respetados en su dignidad, reputación y propia imagen; opinar y ser escuchado y que sus opiniones sean tenidas en cuenta según su edad y desarrollo.

Resulta vital entre los adultos poder reconocer y actuar cuando alguno de estos derechos es vulnerado, siendo una responsabilidad por la que deben velar las familias, la comunidad en su conjunto y el Estado.

## Recomendaciones

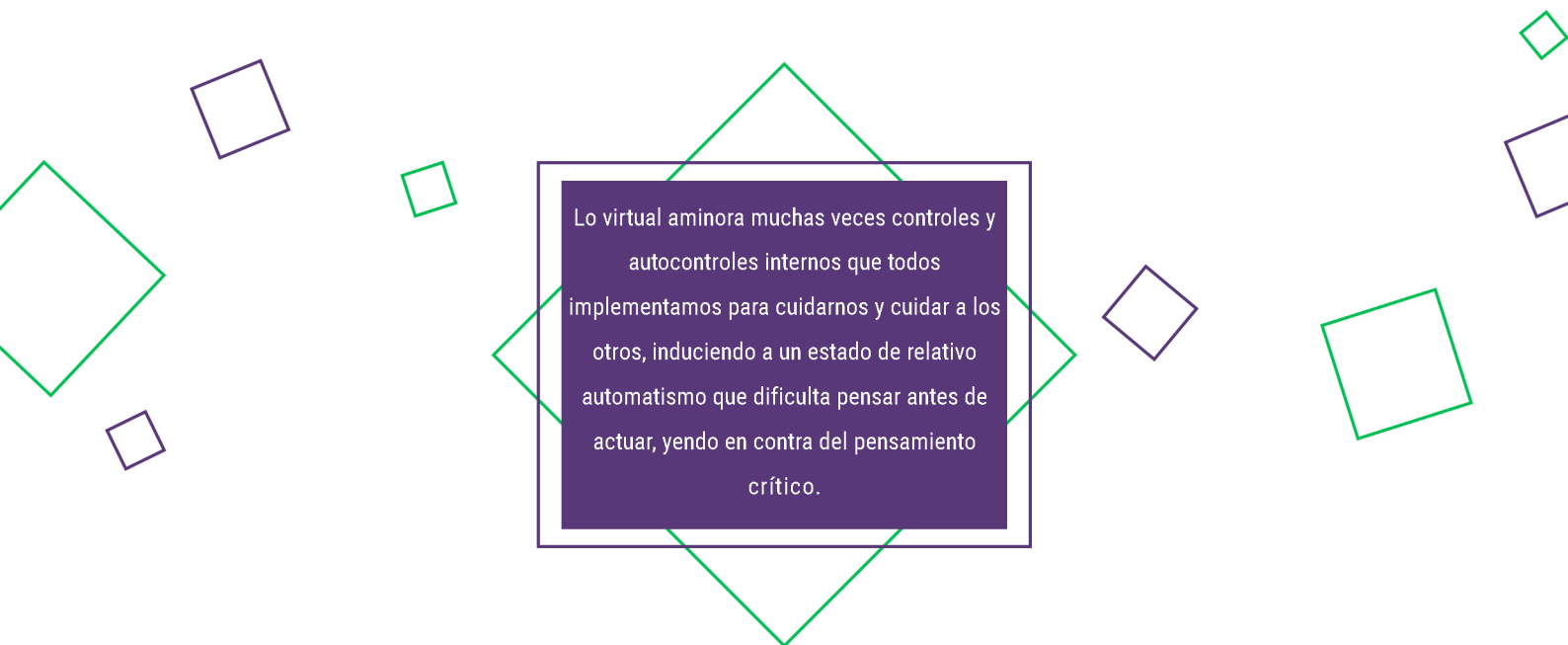
Es importante recordar la vigencia de todos estos derechos cuando los niños/as y adolescentes navegan en entorno digitales. Mediante Ley 25.763 se aprobó el Protocolo Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía, que complementa la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.



# Vínculos y entornos digitales

La virtualidad es hoy un nuevo espacio social que promueve formas diversas e inéditas de presencialidad, corporeidad y vinculación. Ese nuevo campo de interacciones y relaciones presenta cualidades propias que complejizan las relaciones. Socialización digital el modo en el cual los niños y las niñas son incluidos/as en el mundo social digital, introducido/as en sus normas y pautas de convivencia para el cuidado y autocuidado, con el fin de que estas cuestiones se internalicen pasando a formar parte de la misma estructura psíquica de cada uno/a.

**Convivencia digital:** Hace referencia a la forma en que nos relacionamos con los demás en Internet u otros medios digitales; dicha relación está conformada por una serie de protocolos que permiten la correcta interacción con la comunidad digital, en otras palabras el respeto y comportamiento adecuado que se debe mostrar hacia los demás cuando utilizamos Internet como medio de comunicación.



Lo virtual aminora muchas veces controles y autocontroles internos que todos implementamos para cuidarnos y cuidar a los otros, induciendo a un estado de relativo automatismo que dificulta pensar antes de actuar, yendo en contra del pensamiento crítico.

## Recomendaciones

Contar con modos que favorezcan una saludable y positiva CONVIVENCIA DIGITAL

Poder reflexionar sobre los comportamientos y problemáticas inherentes a este espacio social virtual, comprendiendo que lo digital no es antónimo de real, sino de contacto directo en un espacio físico compartido, lo que ocurre en las redes sociales es tan real como lo que ocurre en las interacciones no mediadas por tecnología.



Este concepto se refiere a la desigualdad que existe entre las personas que tienen acceso o el conocimiento de las nuevas tecnologías y las que no. Al comienzo de las TIC, se postulaba que había ciertos retrasos en algunos sectores sociales o países, esperándose que a medida que la disponibilidad de computadoras y conexiones a Internet se fortaleciera, esta situación se superaría con el tiempo. Sin embargo, con el tiempo estas desigualdades se expanden constantemente y aparecen en nuevas formas. Entonces se pueden demarcar dos grandes brechas digitales. Primera brecha digital: el acceso a los equipos (computadoras, notebooks, tablets, teléfonos móviles. Segunda brecha digital: las desigualdades dentro del alcance del uso y la comprensión de nuestra capacidad.



Fortalecer una educación en el cuidado de la privacidad e intimidad personal es indispensable para proteger a niños, niñas y adolescentes en todos los aspectos de su vida.

## Recomendaciones

Formalizar la educación en los cuidados que deben tenerse al momento de utilizar redes sociales. Cada servicio en línea que se utiliza brinda configuración de seguridad y privacidad que son similares pero nombradas de diferente forma. Para que estas configuraciones sean útiles deben ser revisadas y actualizadas periódicamente.

Es la acción de subir imágenes o vídeos de los hijos/as a Internet. Este comportamiento crea una huella digital sin su consentimiento, también puede exponerlos a los riesgos en Internet.

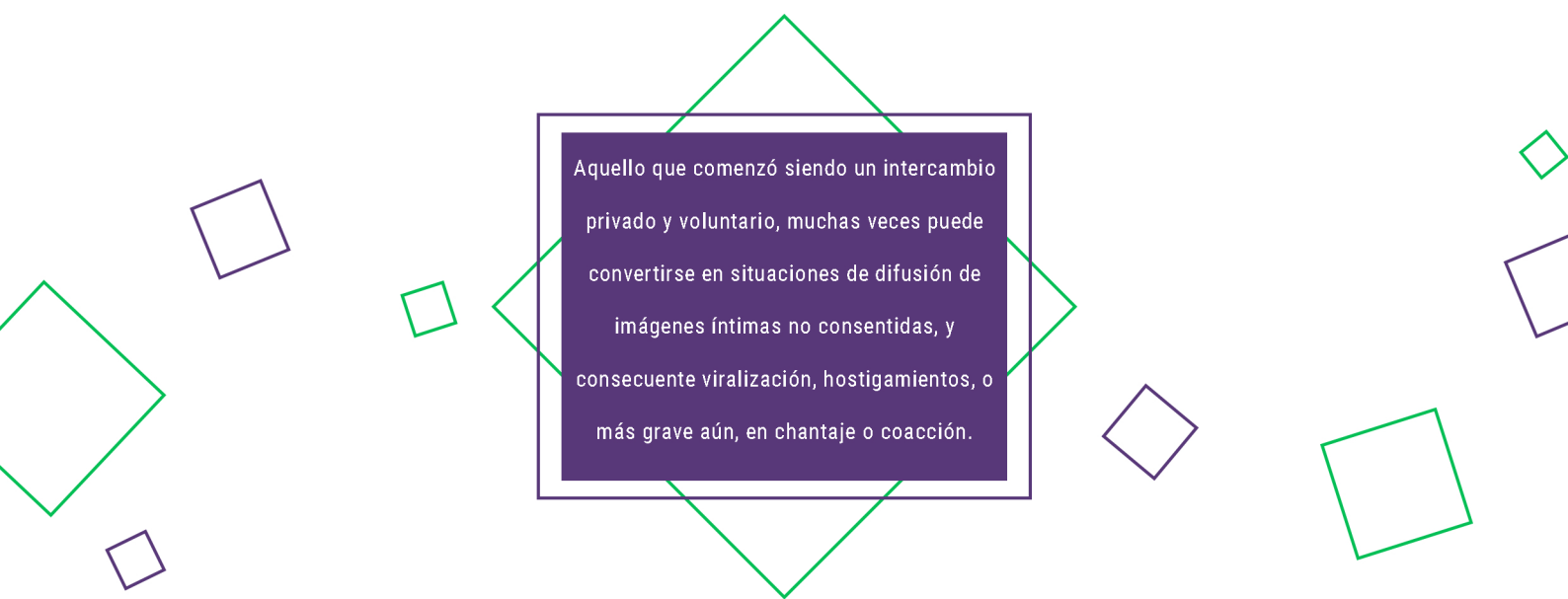
La práctica del **sharenting** pone en **riesgo el derecho** a la **intimidad y privacidad** de los niños, niñas y adolescentes.

## Recomendaciones

Si querés compartir imágenes de tus hijos hazlo en forma privada a través de mensajes directos con aquellas personas con quienes quieras compartirlo. Verificá frecuentemente la configuración de privacidad de tus redes sociales. Si las imágenes no son de tus hijos, o si junto a tus hijos aparecen otros menores, pedí autorización a los padres antes de compartirlas.



Es la acción voluntaria de una persona, sea un adolescente o adulto, de enviar imágenes o videos íntimos a otra persona. Esta práctica en sí misma no es un delito, por ser una acción privada que se realiza dentro del ámbito de reserva protegido por el art. 19 de la Constitución Nacional, pero cuando los involucrados resultan ser niños, niñas y adolescentes las normativas destinadas a proteger la infancia ante posibles conductas de explotación sexual infantil se ponen en acción.



Aquello que comenzó siendo un intercambio privado y voluntario, muchas veces puede convertirse en situaciones de difusión de imágenes íntimas no consentidas, y consecuente viralización, hostigamientos, o más grave aún, en chantaje o coacción.

## Recomendaciones

Algunas consideraciones a tener en cuenta en el sexting adolescente, es aconsejar que ellos mismos evalúen y reflexionen sobre alguna de estas cuestiones:

- Si están siendo presionados a realizar la práctica.
- Si confían en esa persona.
- Si antes de enviar el material le preguntaron a la otra persona si está de acuerdo.
- Si tienen en cuenta que a esa persona le pueden robar el dispositivo y dejar expuesta su información.
- Si no están totalmente seguros, recordar que es su privacidad la que está en juego.

### Recomendaciones técnicas:

- Ser cuidadosos respecto a quienes tienen acceso al dispositivo.
- Considerar aspectos técnicos como el borrado seguro de datos.
- Tener antivirus actualizado para evitar malware.
- Configurar el bloqueo del dispositivo.
- Conectarse a Internet desde redes seguras (evitar las públicas).



# Clanes de Videojuegos

Es frecuente que niños/as y adolescentes se conecten a diferentes dispositivos para jugar videojuegos en línea. Esta práctica puede ser beneficiosa por la interacción digital cooperativa, pero puede volverse hostil en ciertas ocasiones. La competitividad exacerbada, el “robo de jugadores”, la ferocidad en la búsqueda del avance en los niveles y la obtención de los premios, puede derivar en acoso, hostigamiento, discriminación y agresiones.



Las conversaciones se pueden trasladar fuera del juego, armando una “copia del clan” en servicios de mensajería como Whatsapp, Telegram, Discord entre otros, exponiendo la identidad del jugador. Lo que genera contacto con desconocidos, en muchas ocasiones, mayores de edad.

## Recomendaciones

Se recomienda en los chat de los videojuegos utilizar un nombre de fantasía, tener apagado el audio, o avisar en la casa si está abierto el micrófono de los dispositivos; conversar específicamente de temas de juegos y evitar compartir datos personales.



# Ciberbullying

Es el proceso reiterado de amenazas, hostigamiento, humillación, discriminación u otro tipo de molestias realizadas por un par o grupo de pares a un niño, niña o adolescente, a través de medios tecnológicos, generando en la víctima sufrimiento, inseguridad, y tristeza.

El ciberbullying trata de un hostigamiento sostenido en el tiempo y no una broma pasajera y aislada.



La intencionalidad es la misma que la del bullying, pero su viralización es mayor y resulta más intrusivo, ya que los mensajes intimidatorios pueden enviarse y recibirse a toda hora y desde cualquier sitio, y quien los recibe no pueda evitarlos fácilmente.

## Recomendaciones

Es importante que los educadores presten especial atención a señales del comportamiento del niño, niña y adolescente, que puedan indicar que se encuentra viviendo una situación de ciberbullying, ya que muchas veces estas situaciones afectan su vida cotidiana.

# Suplantación de Identidad Digital

La suplantación de identidad digital consiste en la actividad que lleva adelante una persona que procura hacerse pasar por otra sin su consentimiento, utilizando para ello sus datos personales.

En Argentina la suplantación de identidad no es considerada un ilícito. Puede ser investigada en tanto forme parte de otro delito existente y que coincide con el objetivo de quien suplanta la identidad. (estafar, acosar, extorsionar)

## Recomendaciones

Para evitar el robo de cuentas en redes sociales es importante ser muy cuidadoso en el uso de contraseñas y dentro de lo posible, utilizar el doble factor de autenticación. Ante la duda, nunca proporcionar las contraseñas de las redes sociales.





# **P**RÁCTICAS QUE CONSTITUYEN DELITOS

# Sextorsion

Es una modalidad delictiva de extorsión donde los agresores utilizan videos o imágenes íntimas de terceros como medio para perjudicarles y obtener una suma de dinero o más videos a cambio de no divulgar ese contenido.



Si quien tiene este material sexual en su poder amenaza con afectar el honor de una persona para exigir que le entreguen una suma de dinero, estamos frente a una extorsión mediante chantaje (art. 169 CP), en cambio, si amenaza para obligar a otro a enviar más material íntimo o realizar otra acción, estamos ante una amenaza coactiva (art. 149 bis 2do párrafo CP).

## Recomendaciones

Es muy importante comprender cómo el agresor puede hacerse de este contenido íntimo, para evitar ser víctima de esta situación. Estos contenidos generalmente el agresor los obtiene a partir de la práctica de sexting voluntaria con el agresor; ingresando indebidamente a los repositorios de información personales y privados de las víctimas, tanto en la nube, como puede ser Google Drive o Apple iCloud, entre otros; como accediendo a alguno de los dispositivos de la víctima (celular, computadora personal, etc.).



## Difusión de imágenes de desnudos de menores con intencionalidad

Este delito consiste en tener, publicar, producir, financiar, distribuir, comerciar, facilitar, divulgar o distribuir, por cualquier medio pero generalmente se da a través de internet, imágenes o videos de menores de 18 años, dedicados a actividades sexuales explícitas, o de sus partes genitales con fines sexuales. Los efectos a nivel psicológico y social de esto sobre los niños/as y adolescentes son diversos, pero sin dudas afectan su intimidad y la sobreexposición los induce en un sentimiento de indefensión y falta de control muy nocivo.

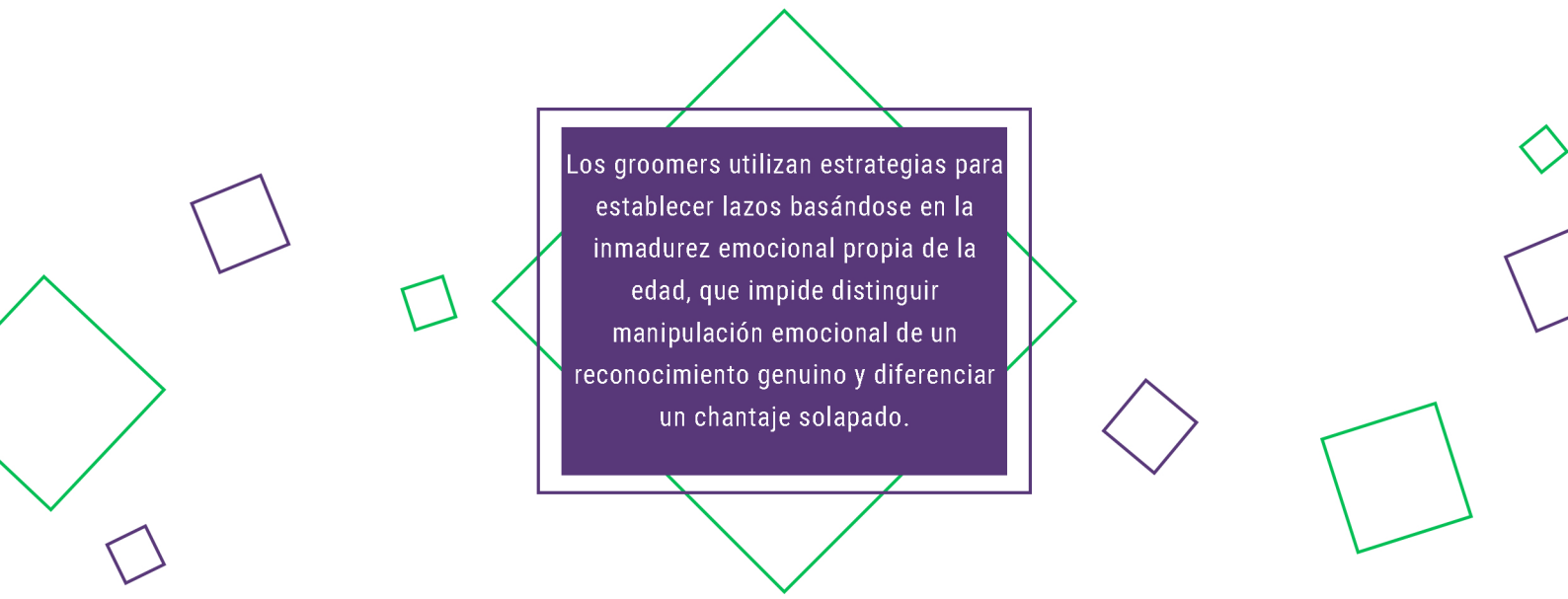


Este es un delito que se encuentra castigado en el art. 128 del Código Penal con sanciones que pueden llegar a los 8 años de prisión en los casos más graves.

### Recomendaciones

Ante la recepción involuntaria de este tipo de material, lo primero que se recomienda es realizar la denuncia, sin eliminar el material. Desde nuestro sitio web <http://infolab.ufasta.edu.ar/InternetSana/> podés acceder a información actualizada, recomendaciones para realizar denuncias y preservar la prueba digital.

El grooming es un delito que consiste en acosar a un menor de edad a través de redes tecnológicas con fines sexuales. El groomer engaña a sus víctimas mediante diferentes técnicas para lograr empatía o confianza y así, cometer delitos contra la integridad sexual del menor. El grooming puede abrir la puerta a delitos más graves contra la víctima. La forma de contacto de acosadores sexuales hacia los niños, niñas y adolescentes suele darse como lo que se llama lanzar “una red de medio mundo” en la cual todo aquel que quede dentro de esa red será objetivo de su ataque sexual. El groomer puede efectuar suplantación de Identidad, creando un perfil que sustituya la identidad de



Los groomers utilizan estrategias para establecer lazos basándose en la inmadurez emocional propia de la edad, que impide distinguir manipulación emocional de un reconocimiento genuino y diferenciar un chantaje solapado.

## Recomendaciones

Utilizar contraseñas únicas seguras y diferentes para todas las redes sociales y cuentas que se utilicen. Que éstas no estén formadas por datos que identifiquen al propietario de la cuenta. No deben ser compartidas para evitar que personas mal intencionadas ingresen a los perfiles, pero para el caso de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA), es aconsejable que la contraseña también la posea un adulto de confianza de ese NNA. Es deseable que las cuentas de los NNA sean privadas. No se aconseja que se acepte a desconocidos en sus redes sociales. Evitar que las imágenes que se comparten den datos de ubicación geográfica. Evitar compartir fotos donde se observe escudos del colegio donde se asiste, nombres de calles, altura de los domicilios. Reflexionar tomando en cuenta la información relevante antes de compartir contenido íntimo.



# ¿QUÉ HACER?

## ¿Qué hacer ante el conocimiento de un caso de Ciberviolencia?

Criterio general como adultos responsables al saber o inferir que un menor está viviendo una situación de potencial afección sobre sus derechos o integridad psicofísica: priorizar el diálogo. Jerarquizar su escucha frente a cualquier otro objetivo o función que cumplamos. Brindar un espacio en el cual el NNA pueda expresar a su modo y con sus tiempos aquello que le pasa, a partir de su percepción y manera singular de significar su experiencia. No minimizar la cuestión, y evaluar el nivel de vulnerabilidad y de sufrimiento del niño que cuenta su malestar como del grupo es central. Será necesario dar parte a directivos, Equipos de Orientación Escolar y adultos responsables de manera cautelosa, cuidando el vínculo de confianza que permitió el diálogo con el niño. Es importante obtener su consentimiento para llevar adelante estas acciones de intervención.

Evaluar si hay riesgo inminente: es indispensable valorar si aquello de lo que habla implica una situación de pronto peligro, para poder efectuar las intervenciones necesarias para reducir esta vulnerabilidad.

### Recomendaciones

¿Qué situaciones implican urgencia? (Sea que lo cuenta la propia víctima o un tercero).

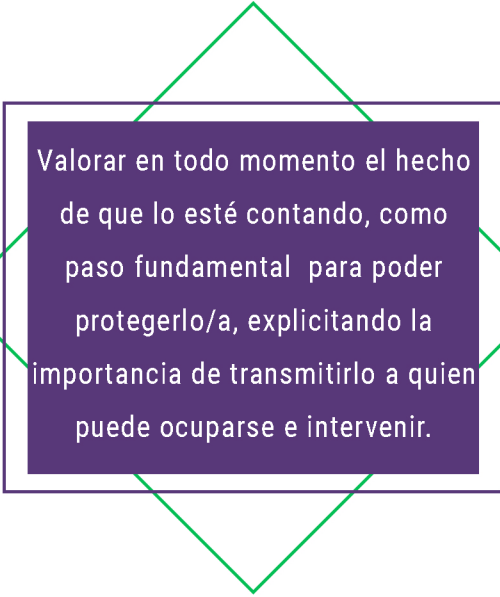
- Que haya concretado un encuentro personal con alguien que conoce sólo por redes sociales o el mismo sea inminente en un marco en el que se infiera riesgo
- Que esté recibiendo amenazas o chantajes para continuar con el vínculo
- Que refieran o sepamos de vivencias a través de las redes sociales de situaciones recurrentes que le incomodan.
- El estado severo de compromiso emocional con el que cuente lo que atraviesa
- Percepción de una red de apoyo social familiar no continente

Ante la detección de algunas de estas cuestiones encuadradas, es importante intervenir inmediatamente, y si puede encuadrarse como delito realizar denuncia con la mayor celeridad posible.



# ¿Cómo escuchar y contener al niño, niña o adolescente?

Es indispensable, incluso frente a la detección de situaciones potencialmente nocivas, que se deba sostener una escucha calma, en la que no se deslicen posiciones que revictimicen, haciendo sentir al alumno juzgado o avergonzado. Oír lo que tiene para expresar sin apresurarse a hacer preguntas, acompañado con una mirada tranquilizadora que sostenga la posición de protección y amparo que como adultos se debe asumir frente quien sufre. Asesorar sobre las generalidades de la protección de pruebas y realización de las denuncias en caso de corresponder.



Valorar en todo momento el hecho de que lo esté contando, como paso fundamental para poder protegerlo/a, explicitando la importancia de transmitirlo a quien puede ocuparse e intervenir.

## Recomendaciones

Señalamientos pueden ser útiles:

- Escuchar y alentar a que exprese a su manera lo que está viviendo, evitando interrogatorios que lo pudieran hacer sentir cuestionado/a o juzgado/a.
- Proveer un espacio privado donde pueda desplegarse emocionalmente y discursivamente en confidencialidad.
- Adecuar la escucha a los tiempos, contradicciones, confusiones, incertidumbres y desorden general de un discurso que está relatando una situación conflictiva, sosteniendo con la mirada y un clima ameno.
- Amortiguar la expresión de las propias respuestas emocionales (miedo, asco, confusión, etc.).
- Sostener maneras de disminuir la culpabilidad de la víctima, incluyendo que su realidad es la de muchos otros y que el responsable de esta situación es el acosador.
- Fomentar la inclusión de datos específicos que nos permitan evaluar la gravedad de la situación.

La herramienta más poderosa para la intervención debe estar basada en una escucha activa junto a la mirada atenta del docente ante situaciones donde las niñas, niños y jóvenes puedan estar en riesgo. De esta forma se podrá intervenir de manera temprana y contener una posible situación de violencia.

Se debe enseñar a pensar y a vivir en el entorno digital. Es imprescindible afrontar este reto desde la óptica del desarrollo de las competencias digital, social y ciudadana.

## Recomendaciones

Para reducir los escenarios de riesgo y conductas inadecuadas se debe actuar de manera anticipada. En su tarea diaria, los docentes deben promover una convivencia digital respetuosa y fomentar la construcción de la ciudadanía digital; trabajando en actividades de sensibilización y formación. Trabajar en las escuelas con proyectos y actividades que permita a los jóvenes ser agentes de cambio dan mucho resultado





## Investigamos y desarrollamos herramientas para colaborar en la construcción de una ciudadanía digital responsable



